



Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190025600

Advertido el silencio del secuestre, se dispone que por secretaria se REQUIERA al citado auxiliar, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 15 de septiembre de los corrientes, esto es rendir cuentas de su gestión, carga que deberá acreditar mensualmente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales respectivas.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ce37af6974d9e02d28f754de78af009974ce0a0f873a700431d41a7c2d5c85**

Documento generado en 05/11/2021 10:54:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>